



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANA AURA DEL CARMEN MAURY GONZÁLEZ. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE. -----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/07/2017**, relativo al **juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por la ciudadana **Aura del Carmen Maury González**, en contra de la **"Negativa de que la suscrita realice su refrendo y actualización de datos como militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de Campeche, ya que por acción y omisión el Comité Directivo Municipal del PAN en Campeche, Comité Directivo Estatal del PAN Campeche, y personas autorizadas del procedimiento de refrendo y actualización de datos me han negado el derecho de realizarlo, a pesar de que he acudido en los tiempos y formas establecido en el acuerdo "específico de revisión, verificación, actualización depuración y registro de datos y huellas digitales en Campeche, a implementar por el Registro Nacional de Militantes en coordinación con la comisión estratégica para la transparencia y reingeniería del padrón de militantes del Partido Acción Nacional"**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy veintiuno de junio del año dos mil diecisiete**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, a las autoridades responsables y demás interesados**, el acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745 FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX





**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/7/2017.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA AURA DEL CARMEN MAURY GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**ACTO IMPUGNADO:** "La negativa de que la suscrita realice su refrendo y actualización de datos como militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de Campeche, ya que por acción y omisión el Comité Directivo Municipal del PAN en Campeche, Comité Directivo Estatal del PAN Campeche, y personas autorizadas del procedimiento de refrendo y actualización de datos me han negado el derecho de realizarlo, a pesar de que he acudido en los tiempos y formas establecido en el acuerdo "específico de revisión, verificación, actualización depuración y registro de datos y huellas digitales en Campeche, a implementar por el Registro Nacional de Militantes en coordinación con la comisión estratégica para la transparencia y reingeniería del padrón de militantes del Partido Acción Nacional". (SIC)

Con fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta con: 1) El estado procesal que guarda el expediente. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----**

**VISTA** la cuenta, la Magistrada Presidenta; -----

**ACUERDA:**

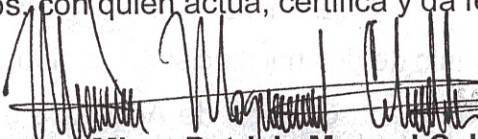
**ÚNICO.** En atención al acuerdo que antecede de fecha veintiuno del mes y año en curso, dictado por el Magistrado Instructor, por medio del cual solicita, se fije fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo una sesión privada de





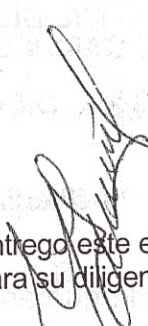
Pleno; en consecuencia, con fundamento en los artículos 15, fracción III, 18, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 31, fracciones II, IV, V, VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **CÍTESE** a los integrantes de este órgano jurisdiccional, a **una sesión privada**, para someter a consideración el proyecto de resolución del expediente TEEC/JDC/7/2017; el día **jueves veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), a las doce (12) horas con cero minutos (00)**. -----

**Notifíquese** por **Estrados** a la promovente, autoridades responsables y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **Cumplase**. Así lo proveyó y firma la **Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

  
**Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos**  
Magistrada Presidenta.

  
**Maestra María Eugenia Villa Torres**  
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha (21 de junio de 2017) entrego este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia.- Conste. -----

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.